

Sentencia nº 223/2016 del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Castellón de 23/05/2016 relativa a Nulidad de IRPH (entidad demandada CAIXABANK, S.A.) (Índice declarado nulo: IRPH Cajas y CECA), de la que extractamos:

“(…)

A mayor abundamiento, la Sentencia dictada por el Juzgado Mercantil nº 3 de Valencia, en fecha 29 de marzo de 2016, viene a incidir en lo mismo, al declarar que “se aprecia que el IRPH Cajas de Ahorros, en los años 2009 a 2013, siempre ha estado por encima del IRPH Bancos y del IRPH Entidades de Crédito...lo cierto es que la imposición del más elevado índice de referencia solo puede beneficiar a la parte prestamista, al garantizarse mayor remuneración por el dinero prestado, en claro perjuicio del prestatario, que se ve obligado a pagar mensualmente mayor cantidad por dicho préstamo, que el resto de consumidores cuyos préstamos van referenciados al Euribor”.

Por lo expuesto, no constando que la cláusula en cuestión haya sido negociada por las partes, procede declarar su carácter abusivo y consiguiente nulidad.

(…)”